



Resolución Ministerial

Lima, 10 de Octubre del 2018

Visto, el Expediente N° 18-101282-001, que contiene el Informe N° 571-2018-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 223-2018-EF, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 46 440 592,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y diez (10) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de treinta y seis (36) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, correspondiéndole al Ministerio de Salud, la suma de S/ 5 768 514,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático;



Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el acotado Decreto Supremo, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 223-2018-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

2.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 223-2018-EF, por un monto de S/ 5 768 514,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **(En Soles)**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125 :	Programa Nacional de Inversiones en Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activo no Financieros	5 768 514,00

TOTAL EGRESOS	5 768 514,00
	=====



2.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 2.1 se encuentran en el Anexo: "Desagregado del Decreto Supremo N° 223-2018-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 10 de Octubre del 2018

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

SILVIA ESTER PESSAN ELJAY
Ministra de Salud



Anexo
DESAGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 223-2018-EF
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA : 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PROYECTO	TOTAL
2426772 RECUPERACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL P.S. SAMNE DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	319,237
2426775 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD RAMON CASTILLA - OTUZCO DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	388,738
2426626 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S. GRAN CHIMÚ I-2 PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO EL PORVENIR DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	616,813
2426758 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL ANGASMARCA - ANGASMARCA DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	771,333
2426641 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S SITABAMBA DISTRITO DE SITABAMBA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	328,531
2426659 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD "ALTO PERU" PROVINCIA DE ASCOPE DISTRITO DE CHICAMA DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	573,213
2426624 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHIÑAMA, DEL CENTRO POBLADO DE CHIÑAMA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	245,418
2426613 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUCHACA DEL CENTRO POBLADO DE PUCHACA ALTO, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	308,810
2426646 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAYABAMBA, CENTRO POBLADO DE HUAYABAMBA, DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	414,831
2426642 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	279,931
2426777 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PAIMAS, CENTRO POBLADO DE PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.	255,598
2426778 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEL CENTRO DE SALUD SICCHEZ, DEL CENTRO POBLADO DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA AYABACA - PIURA.	287,499
2426771 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE EL FAIQUE, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA	306,701
2426774 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LIMÓN DE PORCUYA. DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.	311,008
2426793 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SALITRAL, CENTRO POBLADO DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	360,853
TOTAL	5,768,514




J. AYO